



ACTA Nº 128/10
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D. José María González
Fernández. [P]

D^a. Francisca C. Toresano Moreno.
[PS]

D^a. Eloísa María Cabrera
Carmona.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Galdeano Antequera.

D. Francisco Martín Hernández.

AUSENTE CON EXCUSA:

D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia,
Interventor de Fondos.

D. Guillermo Lago Núñez,
Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día **VEINTICINCO** del mes de **ENERO** del año **2010**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTESIMA VIGESIMA OCTAVA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:



1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de enero de 2010.*

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*

2º.- 2.- *Nª/Ref.: 148/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 110/09. Diligencias de Prevención Núm.: 878/09. Compañía de Seguros: Zurich Seguros. Adverso: Antonio Hidalgo Vargas. Vehículo: BMW, modelo 525 TDS, con matrícula AL-7921-Y. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.- 3.- *Nª/Ref.: 67/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 230/08. Adverso: Francisco Alarcón Hernández. Situación: Firmeza de la Sentencia y recepción del Expediente Administrativo.*

2º.- 4.- *Nª/Ref.: 106/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 512/08-A. Adverso: Allianz Seguros y Reaseguros, S.A. y otra. Situación: Sentencia.*

2º.- 5.- *Nª/Ref.: 135/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 841/08. Adverso: Gumersindo 4473, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 404/09 y recepción del Expediente Administrativo.*

2º.- 6.- *Acta de la Comisión Informativa de Gobernación celebrada el día 19 de enero de 2010.*

2º.- 7.- *Proposición relativa al sobreseimiento provisional del expediente disciplinario incoado a D. José Soriano Navarro*

2º.- 8.- *Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo a Dª. Gema Cobos Morales, para la ejecución del Programa Centro de Día - Talleres de Barrio.*



2º.- 9.- *Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo para la ejecución del Programa Pléyades durante el año 2010.*

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- *Proposición relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado por D. Fernando Rodríguez López, en representación de la mercantil Wellness Gym Aguadulce S.L. sobre denegación de licencia para la implantación de actividad de gimnasio.*

3º.- 2.- *Proposición relativa al archivo del expediente de recuperación de bienes y enajenación de las parcelas sobrantes INM001904 E INM001905 del inventario municipal de bienes y derechos a los propietarios colindantes.*

3º.- 3.- *Proposición relativa a la petición de subvención para la constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas en Roquetas de Mar.*

3º.- 4.- *Proposición relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado por D. Antonio Pérez Godino, por caducidad de expediente disciplinario.*

3º.- 5.- *Proposición relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado por D. Antonio Pérez Godino, por caducidad de expediente sancionador.*

3º.- 6.- *Moción del Sr. Concejal Delegado de Salud, relativa a la aprobación del Programa de Actividades de Formación de la Escuela Municipal de Salud para el primer trimestre de 2010.*

3º.- 7.- *Requerimiento a los titulares de licencias de autotaxis para la instalación de taxímetros en los vehículos.*

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- Único.- *Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, celebrada el 19 de enero de 2010.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Programa de Taller de Empleo de costura y sastrería denominado "Cajón de Sastre".*



5º.- 2.- *Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en materia de Drogodependencias y Adicciones, protocolizado.*

5º.- 3.- *Proposición relativa a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra a 15 alumnos del Programa de Turismo, denominado Promoción Turística Local e Información al Visitante.*

5º.- 4.- *Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Programa de una Casa de Oficios de agricultura denominado "Agricultura para jóvenes".*

5º.- 5.- *Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Programa de Taller de Empleo de energías renovables denominado "Solyviento".*

5º.- 6.- *Proposición relativa a la concesión de subvenciones con destino a las Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva, en la anualidad 2010.*

5º.- 7.- *Proposición relativa a autorizar el gasto para la realización del programa Talleres Ocupacionales.*

II.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- *Oficio de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería, comunicando acuerdo, de fecha 10 de diciembre de 2008, de proponer la denominación del nuevo C.E.I.P. en Roquetas de Mar, como C.E.I.P. La Molina.*

6º.- 2.- *Escrito presentado por Aquagest Sur S.A. solicitando autorización para la ejecución de obra de ampliación de red de saneamiento de la Calle Armada Española.*

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de enero de 2010.



Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha *18 de enero de 2010*, detectándose un error material en el Punto 3º.- 2.- relativo a solicitud de subvención para el diseño y construcción del Nuevo Mercado de Abastos de Roquetas de Mar. Se procede a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC.

- En el penúltimo párrafo, donde dice *“cuyo coste de ejecución material de obras incluido garaje y plaza elevada y oficinas es de 7.247.586,40 €”* debe decir *“cuyo presupuesto total estimado para la ejecución material de obras incluido garaje, plaza elevada y oficinas es de 8.767.564,33 €”*. No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

20465.- Resolución de fecha 11 de enero de 2010, Expte. AIS/3293, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por D/Dª. Serigne Malick Ndiaye. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

20466.- Resolución de fecha 11 de enero de 2010, Expte. AIS/3294, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por D/Dª. Ndiasse Ndiaye. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

20467.- Resolución de fecha 11 de enero de 2010, Expte. AIS/3295, relativo a aprobar el informe sobre autorización



- de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por D/D^a. Ousmane Sarr. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20468.- Resolución de fecha 11 de enero de 2010, Expte. AIS/3296, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por D/D^a. Hicham Farhat. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20469.- Resolución de fecha 11 de enero de 2010, Expte. AIS/3297, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por D/D^a. Mohamed Ouadou. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20470.- Resolución de fecha 11 de enero de 2010, Expte. AIS/3298, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por D/D^a. Abdeljalil Saoud. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20471.- Resolución de fecha 11 de enero de 2010, Expte. AIS/3299, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por D/D^a. Badara Ndiaye. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20472.- Resolución de fecha 11 de enero de 2010, Expte. AIS/3292, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por D/D^a. Kalilou Traore. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20473.- Resolución de fecha 11 de enero de 2010, Expte. AIS/3285, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por D/D^a. Zakaria Guene. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20474.- Resolución de fecha 11 de enero de 2010, Expte. AIS/3286, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por D/D^a. Omar Gomis. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20475.- Resolución de fecha 11 de enero de 2010, Expte. AIS/3287, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por D/D^a. Khalifa Ababacar Goudiaby. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20476.- Resolución de fecha 11 de enero de 2010, Expte. AIS/3288, relativo a aprobar el informe sobre autorización



- de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por D/D^a. Victoria Zavorotynskaya. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20477.- Resolución de fecha 11 de enero de 2010, Expte. AIS/3289, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por D/D^a. Rachid Khallouki. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20478.- Resolución de fecha 11 de enero de 2010, Expte. AIS/3290, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por D/D^a. Adil Lahrach. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20479.- Resolución de fecha 11 de enero de 2010, Expte. AIS/3291, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por D/D^a. Sekou Fofana. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20480.- Resolución de fecha 7 de enero de 2010, relativa a autorizar la devolución a D^a María del Carmen García Berenguel, cuota dos trimestres IVTM vehículo AL9633U. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACION.
- 20481.- Resolución de fecha 7 de enero de 2010, relativa a autorizar la devolución a D. Antonio Fco. Rodríguez Torreblanca, p.p. cuota dos trimestres IVTM 2009 vehículo AL4771AC. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACION.
- 20482.- Resolución de fecha 7 de enero de 2010, relativa a autorizar la devolución a D^a. Ana Segarra Fernández, p.p. cuota tres trimestres IVTM 2009 vehículo 5766DCS. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACION.
- 20483.- Resolución de fecha 5 de enero de 2010, relativa a autorizar la devolución a D^a. Julie Margaret Grundman, cuota tasa de basura febrero diciembre 2009, por duplicidad. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACION.
- 20484.- Resolución de fecha 5 de enero de 2010, relativa a autorizar la devolución a Hormigones Ojeda S.L., cuota IVTM 2009 de vehículos, listado empieza con AL05352R y termina con AL8836W. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACION.
- 20485.- Resolución de fecha 5 de enero de 2010, relativa a autorizar la devolución a Aridos Ojeda-Roquetas S.L., diversas cuotas IVTM 2009 vehículos listado empieza con AL03641R y termina con AL2165S. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACION.



- 20486.- Resolución de fecha 5 de enero de 2010, relativa a autorizar la devolución a Maquinaria y Contenedores Ojeda S.L., diversas cuotas IVTM 2009 vehículos AL2224R y T9573T. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACION.
- 20487.- Resolución de fecha 8 de enero de 2010, relativa a autorizar la devolución a D^a. Rosario Fernández Valenzuela, 70 % tasa de Licencia de Apertura Expte. 114/08. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACION.
- 20488.- Resolución de fecha 8 de enero de 2010, relativa a autorizar la devolución a D^a. Carmen Torrijos Arribas, p.p. cuota nueve meses de tasas de recogida de basuras año 2009. Gestión Tributaria. AREA DE HACIENDA Y CONTRATACION.
- 20489.- Resolución de fecha 9 de diciembre de 2010 relativa a reconocer a D^a Belén Vilchez de Haro, la cantidad de 198,07 € en concepto de desplazamiento. Servicios Sociales. AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIO-CULTURAL.
- 20490.- Resolución de fecha 23 de diciembre de 2009, relativa a autorización a Cdad. Propietarios Edf. Bahía de las Sirenas, 5, la instalación de discos de Vado Permanente en Plaza de la Iglesia y Calle Galatea. O.V.P. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 20491.- Resolución de fecha 17 de diciembre de 2009, relativa a autorización a D. Gregorio Ramos López, la instalación de discos de Vado Permanente en Calle Romanilla 35. O.V.P. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 20492.- Resolución de fecha 08 de enero de 2010, relativa a autorización a D. Luis Gutiérrez Díaz, la instalación de discos de Vado Permanente en Calle Santa Bárbara 16. O.V.P. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 20493.- Resolución de fecha 08 de enero de 2010, relativa a autorización a D. Encarnación Navio Navio, la baja de Vado Permanente en Calle Goya 35. O.V.P. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 20494.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2009, relativa a autorización a D^a. Estefanía Amat Sánchez, la baja de Vado Permanente en Calle Gracita Morales 1. O.V.P. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 20495.- Resolución de fecha 11 de diciembre de 2009, relativa a autorización a D^a. Estefanía Amat Sánchez, la baja de Vado Permanente en Calle Lola Gaos 1. O.V.P. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.



- 20496.- Resolución de fecha 17 de diciembre de 2009, relativa a autorización a D. Juan José Martínez Ruiz en representación de Cruz Roja Española, Asamblea Local de Roquetas, para la instalación de carpa en Plaza de Andalucía el 19/12/2009. O.V.P. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 20497.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2009, relativa a autorizar a D^a María Angeles Rodríguez Pérez la instalación de contenedor de obra en Calle Canto nº 7 de 14/12/09 a 31/12/09. O.V.P. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 20498.- Resolución de fecha 21 de diciembre de 2009, relativa a autorizar a D. José Carlos Alaminos Molina, la instalación de contenedor de obra en Av. Roquetas 209 de 17/12/09 a 24/12/09. O.V.P. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 20499.- Resolución de fecha 22 de diciembre de 2009, relativa a autorizar a D. Antonio Huelmo Rozada, la instalación de contenedor de obra en Calle Sierra Nevada 1 de 22/12/09 a 28/12/09. O.V.P. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 20500.- Resolución de fecha 11 de diciembre de 2009, relativa a autorizar a D. Jose Sánchez Torres, la instalación de reserva de espacio para carga y descarga en Av. Sabinal Nº 306. O.V.P. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 20501.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2009, relativa a autorizar a D. Torcuato Avivar Cabrera en representación de Avivar Lozano S.L., la instalación de reserva de espacio para carga y descarga en Av. Las Marinas 194 y 196. O.V.P. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 20502.- Resolución de fecha 23 de diciembre de 2009, relativa a denegar a D^a Rocio Amador Fernández, la autorización para instalación de máquina de patatas y kebab en zona Eroski. O.V.P. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 20503.- Resolución de fecha 23 de diciembre de 2009, relativa a la autorización de cambio de titularidad de vado permanente de D. Bartolomé Reyes Reyes, a favor de Manuel Esteban Linares, en Calle José Emilio Gurizeta 11. O.V.P. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 20504.- Resolución de fecha 21 de diciembre de 2009, relativa a la autorización de cambio de titularidad de vado permanente de D^a María del Carmen Alonso García, a favor de



- Antonio Sambas Floro, en Calle Granados 98. O.V.P. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 20505.- Resolución de fecha 16 de diciembre de 2009, Expte. número 25/09, relativo a conceder 15 días a Don Mouman Ahtitah para que subsane las deficiencias detectadas en el establecimiento Al-Anaka sito en C/ Luís Buñuel nº 6. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20506.- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2009, Expte. número 28/09, relativo a conceder 15 días a Don Cisse Moussa para que subsane las deficiencias detectadas en el establecimiento Ibad Arrahman I sito en C/ Luís Buñuel nº 14. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20507.- Resolución de fecha 17 de diciembre de 2009, Expte. número 48/09, relativo a conceder 15 días al propietario del solar sito entre el Colegio La Molina e Instituto Algazul para que proceda a su limpieza, estando en a nombre de Don Francisco Martín Ojeda. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20508.- Decreto de fecha 11 de enero de 2010, relativo a la personación en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Roquetas de Mar del Sr. Letrado Municipal Don F. Javier Torres Viedma en el Expediente de Dominio, Exceso de Cabida nº 1063/2008-JM. Servicios Jurídicos. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 20509.- Resolución de fecha 18 de diciembre de 2009, relativo a conceder 15 días a Doña Carmen Rivas Medina proceda a la limpieza del solar sito en C/ Dalias. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20510.- Resolución de fecha 18 de diciembre de 2009, relativo a conceder 15 días a Proyectos de Ingeniería Insalo proceda a la limpieza y vallado del solar sito en Parcela U6, Sector 6. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20511.- Resolución de fecha 21 de diciembre de 2009, Expte. número 87/09, relativo a conceder 15 días a Doña María Fernández Martínez para que proceda a la limpieza del solar sito en Ctra. de Alicun espaldas Restaurante Franelia. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20512.- Resolución de fecha 21 de diciembre de 2009, Expte. número 59/09, relativo a conceder 15 días a Don Antonio Gabriel Cañadas García para que proceda a la limpieza del solar sito en C/ Alhama de Almería 13. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20513.- Resolución de fecha 1 de enero de 2009, relativo a la solicitud de informe sobre vivienda sita en Los Albardina-



- les, presentada por Don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20514.- Resolución de fecha 7 de enero de 2010, relativo a conceder a María Ana Fuster Fuster la baja del Vado Permanente nº 165/99 sito en Avda. Juan Carlos I nº 74, 164/99 sito en C/ Arquimedes nº 1, 053/02 sito en C/ Arquimedes nº 3 y 054/02 sito en Avda. Juan Carlos I nº 74. Ovp. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20515.- Resolución de fecha 7 de enero de 2010, relativo a conceder a María Mullor Soriano la baja del Vado Permanente nº 166/04 sito en Avda. Juan de Austria nº 2. Ovp. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20516.- Resolución de fecha 7 de enero de 2010, relativo a conceder a Doña Antonia Gómez la baja del Vado Permanente nº 029/00 sito en Avda. Juan de Austria nº 28. Ovp. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20517.- Resolución de fecha 7 de enero de 2010, relativo a conceder a María Carmen Cruz Martín la baja del vado permanente nº 348/06 sito en C/ Concepción Arenal nº 16. Ovp. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20518.- Resolución de fecha 4 de enero de 2010, Expte. número 19/09, relativo a proceder a la devolución de la fianza depositada por Doña Nazaret Payan Murcia por importe de 300,51 € por la instalación de pedestal de helados en Jardín junto a C/ Punta del Este. Ovp. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20519.- Resolución de fecha 4 de enero de 2010, Expte. número 19/09, relativo a proceder a la devolución de la fianza depositada por Doña Nararet Payan Murcia por importe de 300,51 € como consecuencia de la instalación de pedestal de helados en jardín en C/ Punta del Este. Ovp. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20520.- Resolución de fecha 7 de enero de 2010, relativo a liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 20521.- Decreto de fecha 23 de diciembre de 2009, relativo a que en el R.C.A 1141/09-3E seguido a instancia de Don Fulgencio Tomás Olivo Sánchez asuma la defensa y representación del Letrado Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 20522.- Resolución de fecha 17 de diciembre de 2009, relativo a conceder licencia de parcelación urbanística presentada por Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativa a terre-



- nos sitios en C/ Enrique Granados. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20523.- Resolución de fecha 30 de diciembre de 2009, relativo a otorgar a A.D.P Parador una subvención por 30.000 € con destino a gastos de funcionamiento del Club para la temporada 2009-2010. Deportes. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20524.- Resolución de fecha 18 de enero de 2010, relativo a la inscripción como Pareja de Hecho la integrada por Don Joaquín José García Crespo y Doña Inmaculada Concepción León Gómez. Protocolo. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 20525.- Resolución de fecha 18 de enero de 2010, relativo a la inscripción como Pareja de Hecho la integrada por Don José María Navarro Romera y Doña María Vicenta Padilla Magán. Protocolo. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 20526.- Resolución de fecha 18 de enero de 2010, relativo a la inscripción como Pareja de Hecho la integrada por Don Pedro Eduardo Tudela Nieves y Doña Francisca Pinilla Lorient. Protocolo. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 20527.- Resolución de fecha 18 de enero de 2010, relativo a la inscripción como Pareja de Hecho la integrada por Don Luís Javier Vaquera Tirado y Doña Silvia Fraire Camacho. Protocolo. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 20528.- Resolución de fecha 18 de enero de 2010, relativo a la inscripción como Pareja de Hecho la integrada por Don Antonio Muñoz López y Doña Catalina Arrocha Escalona. Protocolo. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 20529.- Resolución de fecha 18 de enero de 2010, relativo a la inscripción como Pareja de Hecho la integrada por Don David Fernández Toro y Doña María del Mar Casado Casas. Protocolo. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 20530.- Resolución de fecha 18 de enero de 2010, relativo a la inscripción como Pareja de Hecho la integrada por Don Antonio Francisco Pérez Pérez y Doña Mihaela Cornelia Scurtu. Protocolo. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 20531.- Resolución de fecha 18 de enero de 2010, relativo a la inscripción como Pareja de Hecho la integrada por Don Jesús Romero Rodríguez y Doña María Soledad Sedano Sánchez. Protocolo. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 20532.- Resolución de fecha 18 de enero de 2010, relativo a la inscripción como Pareja de Hecho la integrada por Don Manuel Ibáñez Madolell y Doña Dolores Fernández Galdeano. Protocolo. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 20533.- Resolución de fecha 18 de enero de 2010, relativo a la inscripción como Pareja de Hecho la integrada por Don



- Enrique Corrales Flores y Doña María José Sánchez Mena-cho. Protocolo. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 20534.- Resolución de fecha 30 de diciembre de 2009, relativo a otorgar al Club Deportivo Roquetas una subvención por importe de 200.000 €. Deportes. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20535.- Resolución de fecha 18 de enero de 2010, relativo a la inscripción como Pareja de Hecho la integrada por Don Donal Danilo Castro Moscoso y Doña Ileana Patricia Saavedra Once. Protocolo. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 20536.- Resolución de fecha 19 de enero de 2010, relativo a la inscripción como Pareja de Hecho la integrada por Don José Alberto Segura Román y Doña Susana Rodríguez López. Protocolo. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 20537.- Resolución de fecha 19 de enero de 2010, relativo a proceder a la devolución de la fianza por la celebración de matrimonio civil a Don Freider García Soto. Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20538.- Resolución de fecha 19 de enero de 2010, relativo a proceder a la devolución de la fianza por la celebración de matrimonio civil a Doña Julia Moreno Muñoz. Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20539.- Resolución de fecha 19 de enero de 2010, relativo a acordar la inscripción como Pareja de Hecho la integrada por Don Antonio Luís Gómez García y Doña Montserrat Lucas Herrerías. Protocolo. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 20540.- Resolución de fecha 18 de enero de 2010, relativo a proceder a la inscripción como Pareja de Hecho la integrada por Don Gabriel Robles Guerrero y Don George Adrián Medeleanu. Protocolo. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 20541.- Resolución de fecha 19 de enero de 2010, relativo a proceder a la devolución de la fianza por matrimonio civil a Don Alberto Rossignol Ruiz. Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20542.- Resolución de fecha 19 de enero de 2010, relativo a proceder a la devolución de la fianza por matrimonio civil a Doña Julia Moreno Muñoz. Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20543.- Resolución de fecha 21 de enero de 2010, Expte. número 461/04, relativo a aceptar la renuncia de los derechos inherentes a la licencia de apertura del Expte. 461/04 incoado para la obtención de peluquería en Avda. Sabinal nº 508 solicitada por Doña Francisca Martínez Cara. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



- 20544.- Resolución de fecha 19 de enero de 2010, relativo a proceder a la devolución de la fianza por matrimonio civil a Doña María Luisa Alcocer Matarín. Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 20545.- Resolución de fecha 21 de enero de 2010, Expte. número 288/09, relativo a conceder cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento dedicado a Café bar en Avda. de Alicun nº 148, solicitada por Doña Raquel Rioja Moreno. Disciplina Medioambiental. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20546.- Resolución de fecha 20 de enero de 2010, Expte. número 214/09, relativo a otorgar cambio de titularidad de licencia de apertura a favor de La Cesta en Casa S.L para establecimiento dedicado a supermercado en Ctra. de la Mojonera 290. Disciplina Medioambiental. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20547.- Resolución de fecha 20 de enero de 2010, relativo a otorgar cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento dedicado a venta de lámparas en Avda. Carlos III nº 118, solicitada por Don Juan Antonio Redondo Falcón. Disciplina Medioambiental. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20548.- Resolución de fecha 21 de enero de 2010, Expte. número 284/09, relativo a otorgar cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento Café Bar sito en Psj. Las Gaviotas solicitado por Don José Valverde Fresneda. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20549.- Resolución de fecha 22 de enero de 2010, relativo a denegar licencia de obras solicitada por Doña Pilar Chamorro García para cerramiento de bloque y celosía. Vivienda, Urbanismo y Transportes. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 20550.- Resolución de fecha 21 de enero de 2010, relativo a conceder licencia para la implantación de la actividad de pub en Avda. Playa Serena, solicitada por Hijos de Amparo Berenguel S.L. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 148/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 110/09. Diligencias de Prevención Núm.: 878/09. Compañía de Seguros: Zurich



Seguros. Adverso: Antonio Hidalgo Vargas. Vehículo: BMW, modelo 525 TDS, con matrícula AL-7921-Y. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 23 de octubre de 2009 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 21 de octubre de 2009, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm.: 878/09
- Con fecha 23 de octubre de 2009 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en unos 6 metros de valla de separación.
- Con fecha 30 de octubre de 2009 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en varios metros de valla de separación ascienden a la cantidad de 360,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de noviembre de 2009 y número de registro de salida 30.344 se reclamó a la Compañía de Seguros, Zurich Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 360,00 Euros.
- Con fecha 25 de noviembre de 2009 se nos notifica del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar, cédula de citación para comparecer sobre este asunto el día 28/01/2010 a las 11:30 horas.
- Con fecha 26 de noviembre de 2009 se presenta escrito en el Juzgado donde se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora los daños que ascienden a la cantidad de 360 Euros.
- Con fecha 19 de enero de 2010 por la Compañía de Seguros, Zurich Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 360,00 Euros, con número de operación: 120100000588, número de ingreso: 20100000702.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Zurich Seguros, con domicilio en Calle Navarro Rodrigo, Núm. 23 - 04001 - Almería.



2º.- 3.- Nº/Ref.: 67/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 230/08. Adverso: Francisco Alarcón Hernández. Situación: Firmeza de la Sentencia y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra sendas resoluciones dictadas expediente de restauración de legalidad urbanística y expediente sancionador, el 25/01/2008 dictadas por el Área de Desarrollo urbanístico Fomento y disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Roquetas de mar, en la que acordaba reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior; y, la imposición al recurrente de una sanción de 5.999 Euros conforme establece la Ley 7/2002, modificada por Ley 13/2003, de 11 de noviembre, como autor de una infracción urbanística, consistente en realizar obras sita en Ctra. de Alicún 2º Tramo Núm. 9, de construcción de establos para ganado.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de enero de 2010 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia de fecha 29 de diciembre de 2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo al concurrir desviación procesal, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso. Igualmente se comunica la recepción del Expediente Administrativo.

El Fallo de la Sentencia es favorable para lo intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Técnico de Administración General para su debida constancia.



Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 106/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 512/08-A. Adverso: Allianz Seguros y Reaseguros, S.A. y otra. Situación: Sentencia.

Objeto: Contra la resolución de fecha 5 de mayo de 2008 que acordaba proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por la recurrente (expediente 030/2008) por importe 1.175,33 Euros, cuando transitaba el día 23/01/08 el vehículo marca Lancia matrícula 7374 propiedad de Promociones Inmobiliarias La Primera de Almería, S.L. y conducido por Dña. Azhara Roca, por la Calle Miguel Roca de la localidad de Roquetas de Mar, se golpeo con la tapa de una arqueta.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de enero de 2010 nos ha sido notificada la Sentencia de fecha 29 de diciembre de 2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima la causa de inadmisibilidad invocada y estima en parte el recurso, a la que deberá indemnizarle Aquagest Sur, s.A. en la suma de 875,33 Euros y 300 Euros respectivamente en los términos indicados en el Fundamento de Derecho tercero, incrementadas dichas cantidades con el interés legal del dinero desde la fecha de la reclamación patrimonial hasta el completo pago de la misma; sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.

El Fallo de la Sentencia es favorable para lo intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 135/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm.



**Autos: 841/08. Adverso: Gumersindo 4473, S.L.
Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 404/09 y
recepción del Expediente Administrativo.**

Objeto: Contra la resolución de fecha 30 de julio de 2008, por el que se resuelve el expediente nº 21/08 ES, Negociado LM Ambientales del Área de Desarrollo Urbanístico, por el que se resuelve imponer dos sanciones por un total de 12000 Euros, así como obras en el Hotel propiedad del recurrente.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de enero de 2010 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 404/09 de fecha 4 de diciembre de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2009 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Técnico de Administración General para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 6.- Acta de la Comisión Informativa de Gobernación celebrada el día 19 de enero de 2010.

Se da cuenta del *ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN DE FECHA 19 DE ENERO DE 2010*, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.



“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA
DE GOBERNACION, SESION EXTRAORDINARIA

Siendo las 10 horas y 35 minutos, del día 19 de enero 2010 en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, se reúnen los Señores que se indican, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA:

D^a Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

VOCALES:

*D. Pedro Antonio López Gómez. Grupo P.P.
D. Antonio García Aguilar. Grupo P.P.
D. Francisco Martín Hernández. Grupo P.P.
D. Fernando Benavente Marín. Grupo P.P.
D^a María Ángeles Alcoba Rodríguez. PP.
D. Juan Miguel Peña Linares.- Grupo P.S.O.E
D^a. Rosalía Gallardo Rodríguez.- Grupo P.S.O.E
D^a. Mónica Rodríguez Latorre.- Grupo P.S.O.E.
D. José Porcel Praena. Grupo INDAPA.*

FUNCIONARIO ASISTENTE:

Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez.. Técnico de Administración General, quien actúa de Secretario.(Decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 27/07/2007)

Por la PRESIDENCIA, como cuestión incidental, explica a la Comisión los motivos de no haber realizado la Sesión ordinaria por cuestiones de visita médica concertada con anterioridad, declarándose válidamente constituida la Comisión, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2009.



De conformidad con el artículo 1 y 2 del Reglamento del Fondo Social de aplicación a los empleados municipales, se procede a dar cuenta del Listado de Ayudas de Social de los Funcionarios y Personal Laboral que se unen como anexos I y II, respectivamente, a la presente Acta.

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos de fecha 04/01/2010, en el sentido de que de conformidad con el Convenio Colectivo del personal laboral (BOP num. 144 de 26/06/2006) y del Pacto de Funcionarios (BOP num. 99 de 23/05/2007), en el vigente presupuesto para el 2009 existe crédito para atender el gasto de ayudas sociales del personal laboral por importe de 22.715,93 € y personal funcionario por importe de 23.440,78 euros, con cargo a la partida presupuestaria 011.01.313.163.04 y 011.03.313.162.04, correspondientes al periodo del cuarto trimestre de 2009.

El listado de las citadas ayudas con fecha 4 de enero del actual, han sido entregados a la Junta de Personal y Comité de Empresa, para su estudio y análisis. En este sentido, consta conformidad de la Junta de Personal de fecha 11 de enero, sin que a la fecha de la convocatoria de la Sesión la representación sindical laboral haya evacuado informe alguno. Asimismo, hacer constar que se ha tenido que ajustar las solicitudes presentadas en el ámbito del personal laboral a la cuantía disponible para la concesión de ayudas para el trimestre reseñado.

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena y pregunta sobre la tramitación de las ayudas sociales, indicándole la Delegada que las ayudas solicitadas deberán de ajustarse a las cantidades consignadas previamente, así como, deberán de ser solicitadas dentro del ejercicio en curso para poder ser contabilizadas durante el ejercicio económico. No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, la Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda, uniéndose como anexo número I y II, respectivamente.

El listado de las citadas ayudas con fecha 28 de septiembre del actual, han sido entregados al Comité de Empresa, para su estudio y análisis, sin que a la fecha de la convocatoria de la Sesión la representación sindical haya evacuado informe alguno.



No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, la Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda, uniéndose como anexos número I y II.

SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena, y reitera una pregunta formulada en el Pleno del Ayuntamiento relativo a la ausencia de personal en zona polideportiva, siendo contestada por la Delegada de Recursos Humanos, en el sentido, de que el personal conserje de la pista municipal de La Gloria no es personal municipal del Ayuntamiento, siendo una prestación de servicios ajeno, y la gestión del mismo, se lleva a cabo por la Delegación de Deportes, siendo la citada Área, quien más adecuadamente contestará a la petición señalada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las 10 horas y 50 minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en dos folios mecanografiados, con los Anexos indicados, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE."

2º.- 7.- Proposición relativa al sobreseimiento provisional del expediente disciplinario incoado a D. José Soriano Navarro

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"Tramitado el expediente disciplinario incoado con fecha 28 de julio del 2009, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia al empleado municipal Don José Soriano Navarro con DNI. número 27.218.195-H, con la categoría profesional de Peón de servicios, por considerar que su conducta repercute negativamente en el trabajo. De la citada Resolución se ha dado cuenta al Interesado y al Presidente el Comité de Empresa.

Resultando que con fecha 20 de julio del 2009, por la Jefatura de la Policía Local se ha remitido documentación relativa al accidente de trabajo ocurrido el día 26 de junio del 2009, en el que estaban involucrados el empleado municipal Don José Soriano Navarro y el Policía en 2ª actividad Don Alfonso Cachorro Fernández.



Resultando que por la Jefatura de la Policía Local no se ha evacuado informe sobre sí la actuación del Sr. Cachorro Fernández puede ser constitutiva de falta.

Resultando el informe de fecha 29 de mayo de 2009, expedido por el Servicio de Vigilancia de la Salud Unipresalud, en el que se indica, que el Sr. Soriano Navarro reúne las condiciones de aptitud especificadas.

Resultando la comparecencia del empleado municipal Don Antonio Rubí Pomares, en el que describe, según su criterio, los hechos que sucedieron el día 26 de junio, a las 13,50 horas.

Resultando la comparecencia efectuada por el Sr. Soriano Navarro.

Resultando las alegaciones presentadas por el Sr. Soriano Navarro el día 17/08/2009, NRE. 23.188, en donde adjunta informe médico.

Resultando el informe evacuado por el Jefe del Servicio Médico del Ayuntamiento el día 15 de enero del actual.

A la vista de las actuaciones practicadas, se propone a la Junta de Gobierno Local el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones, por no haberse deducido de su práctica responsabilidad imputable a Don José Soriano Navarro.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 8.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo a D^a. Gema Cobos Morales, para la ejecución del Programa Centro de Día - Talleres de Barrio.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Por la Delegación del Área de Bienestar Social con fecha 18/01/2010 se ha indicado a esta Delegación la instrucción del correspondiente expediente administrativo para la contratación del personal afecto al Centro de Día de Menores.



Dado que a través del Área de Bienestar se viene ejecutando el Programa denominado "Centro de Día- Talleres de Barrio" mediante la contratación de una monitora para la realización de las actividades comprendidas en dichos talleres en horario extraescolar, a fin de prevenir situaciones de riesgo social en menores.

Ante la necesidad de continuar con los talleres iniciados coincidentes con el curso escolar, se hace necesaria la contratación de la misma, para darle continuidad del programa, con la contratación de Doña Gema Cobos Morales como monitora del programa "Talleres de Barrio" categoría técnico auxiliar, a tiempo completo (35 horas semanales), desde la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre del 2009, sobre solicitud de subvención para actividades de actuación de interés social. Igualmente, consta Resolución del gasto 2.3.4, Programa Centro de Día de Menores, dictada por el Ministerio de Política Territorial.

Con fecha 18.01.10, por la Unidad de Prestaciones Económicas se informó del gasto salarial del citado puesto mensual asciende a 815,60 €. Igualmente, se informe sobre reconocimiento de servicios prestados en esta Administración.

Consta en el expediente de que durante los ejercicios 2002/2009 ha estado ejerciendo la trabajadora, de forma ininterrumpidamente, las funciones de monitora en ejecución del citado Programa de Atención a menores con riesgo social.

Por cuanto antecede se propone a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización del gasto por la Intervención municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las funciones de Monitora Socio-Cultural, para la ejecución del programa "Centro de Día- Talleres de Barrio" a la Sra. Doña Gema Cobos Morales con DNI. número 78035843V.

2º.- La duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de lunes a viernes, 35 h/semana-



les, en horario de mañana, y /o tarde, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será de 12 meses, extendiéndose desde la formalización del contrato y hasta el día 31/12/2010, produciéndose la extinción del contrato en caso de no persistir la citada subvención para la ejecución del programa indicado, o de no existir consignación presupuestaria para el mismo.

3º.- La reseñada trabajadora percibirá una retribución bruta mensual por importe de 815,60 €.

Lo que se eleva al Sr. Interventor de Fondos para su fiscalización correspondiente y elevación a la Junta de Gobierno para que con superior criterio decida”.

Consta en el expediente informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 18 de enero de 2010.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 9.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo para la ejecución del Programa Pléyades durante el año 2010.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Primero.- Con fecha 21 de mayo de 2.008 (Reg. Entrada nº 15.946), se recibió de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, Resolución de fecha 14 de mayo de 2.008 concediendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una subvención para la ejecución del Programa PLEYADES: Plan Local por el Empleo y Autoempleo en la Diversidad y el Encuentro Social, por importe de 1.198.932,55 €.

Segundo.- Con fecha 2 de junio del 2008, se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de la aceptación de la citada subvención, así como, el compromiso de habilitación de crédito para el mismo en concepto de cofinanciación para los años 2.009 y 2.010

Tercero.- La finalidad y objetivos del Programa Pléyades son los de ampliar y complementar las estrategias elaboradas con anterioridad por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de empleo a través de los Programas Pleamar y Marea, proporcio-



nando a los beneficiarios una formación suficiente teórica y práctica para mejorar su empleabilidad y favorecer su inserción en el mercado laboral, así como desarrollar un Pacto Local por el Empleo mediante el cual todas las partes que intervengan en el mismo, elaboren una estrategia común y sostenible a medio y largo plazo en materia de inserción laboral para personas con especiales necesidades.

Cuarto.- Vistas las necesidades del mencionado Programa, así como de la continuidad del mismo a la mayor prontitud, se hace necesaria la contratación de los empleados que lleven a puro y debido efectos la continuación de la ejecución del citado Programa. En este sentido, se considera oportuno la contratación de aquellos empleados que han estado prestando servicios en esta Entidad Local de forma interrumpidamente en los Programas Pleamar, Marea Integradora y Pléyades durante el año 2.009, y que en su momento fueron seleccionados a través de diversos procedimientos de selección, reuniendo los mismos las condiciones de experiencia, capacitación e idoneidad propias para la implementación del actual Programa.

Quinto.- Por tal motivo, el personal técnico y de apoyo que debe de llevar a cabo la impartición para el año 2.010 de las actividades del Programa PLEYADES, se contrata a 4 técnicos (3 de Grupo de clasificación I y 1 de Grupo II), 5 monitores (Grupo II), 2 orientadores (1 de Grupo II y 1 de Grupo III) y 6 auxiliares (Grupo IV) (De los auxiliares, cuatro de ellos realizarán tareas dirigidas al seguimiento diario de las prácticas de los alumnos beneficiarios de los cursos que se lleven a cabo).

Sexto.- El contrato de obra o servicio determinado que se llevará a cabo, tal y como se configuraba en el artículo 21 del Real Decreto 2104/1984, de 21 de noviembre, sustituido posteriormente por el Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre, y en la actualidad regulado en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, es aquel cuyo objeto es la realización de obras o prestación de servicios determinados con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta, es decir que ab initio, la duración del contrato está sometida a un término certus an sed incertus quando [vedi Dies], a diferencia del contrato temporal por tiempo cierto expreso que está sometido certus an et certus quando. De tal forma que se extinguen cuando se realice el servicio objeto del contrato. Por tanto, no pierde la naturaleza temporal de los contratos, aun



prestándose servicios en Programas diversos, valorándose los servicios previos que se acreditan en los trabajadores contratados anteriormente.

Séptimo.- Se considera válida la concatenación de contratos de obra o servicio determinado con un mismo trabajador al quedar expresamente justificado esta modalidad contractual para el caso que nos suscita (TS unif. Doctrina 19.01.95, RJ 362). De cualquier modo, el requisito esencial para la existencia de este tipo de contratos, es que la obra o servicio sea limitada en el tiempo, tal y como se deduce de la ejecución del presente Programa.

Octavo.- Estos contratos que pueden suscribirse en el marco del citado Programa temporal de actuación administrativa sujeto a las ayudas o subvenciones públicas, y la duración de los mismos vendrá determinada por el programa público, pues éste fija la duración de la actividad o servicio que debe de realizarse, de modo que sí la falta de dotación presupuestaria se produjese con anterioridad a la terminación del programa o no se prorrogare o ampliase, se deberían de extinguir los contratos por concurrir una de las causas objetivas establecidas en el artículo 52 e) del ET.

Noveno.- Consta Informe-Propuesta suscrita por la Delegada de Formación, Empleo e Iniciativas Europeas y el Responsable técnico del Programa Pléyades, considerando que las citadas contrataciones se ajustan a la Instrucción para la aplicación y desarrollo de las bases reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013.

Décimo.- Igualmente, consta informe de la Sección de Prestaciones Económicas de fecha 19.01.10, relativo al coste salarial y de seguridad social del personal necesario para llevar a cabo la ejecución del citado Programa.

Por cuanto antecede, y a la vista del Informe - Propuesta de la Delegada de Empleo de fecha 12 de enero del 2010, y considerando que las contrataciones se ajustan a la Instrucción para la aplicación y desarrollo de las bases reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013, y por motivos organizacionales y funcionales es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Lo-



cal, previa fiscalización del gasto por la Intervención municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a favor del personal que ha venido desempeñando interrumpidamente similares o análogas tareas en los puestos de trabajo ofertados, y en los términos indicados por la Delegación de Promoción de Empleo, en cuanto que anteriormente habían sido contratos para la ejecución de otros Programas de formación y promoción del empleo, para la ejecución del Programa Pléyades durante el año 2010, contrayéndose a los siguientes:

TRABAJADOR	OCUPACION PUESTO	CATEGORIA PROFESIONAL	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO
M ^a Dolores López Alcaraz	Técnico Evaluación	Grupo I	01/02/10	30/11/10
Rosa D. Martínez Romera	Técnico Iniciativas Empresariales	Grupo I	01/02/10	30/11/10
Gustavo Higuera Ortega	Técnico Apoyo	Grupo I	01/02/10	30/11/10
Clara M ^a Amat Barranco	Técnico Seguimiento	Grupo II	01/02/10	30/11/10
María Isabel Rodríguez Vizcaíno	Monitor	Grupo II	01/02/10	31/07/10
Isabel M ^a Guerrero Lozano	Monitor	Grupo II	01/02/10	31/07/10
M ^a Carmen Gálvez Herraída	Monitor	Grupo II	01/02/10	31/07/10
Graciela Echeagaray Videla	Monitor	Grupo II	01/02/10	31/07/10
Montserrat Pérez Ruiz	Monitor	Grupo II	01/02/10	31/07/10



Macarena Sánchez Serrano	Orientadora (Técnico Auxiliar)	Grupo III	01/02/10	31/07/10
Juana Pérez Quesada	Orientadora	Grupo II	01/02/10	31/07/10
Belén Zamora Marín	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	01/02/10	30/11/10
M ^a Carmen de Haro López	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	01/02/10	30/11/10
Vanesa Gómez R. Borja	Auxiliar Prácticas	Grupo IV	01/02/10	31/05/10
Rosa Garbín Pomares	Auxiliar Prácticas	Grupo IV	01/02/10	31/05/10
María Dolores Zapata Gallardo	Auxiliar Prácticas	Grupo IV	01/02/10	31/05/10
Inmaculada Fuentes Fuentes	Auxiliar Prácticas	Grupo IV	01/02/10	31/05/10

2º.- Debido a la naturaleza temporal del contrato, en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial (25 horas semanales), en jornada de mañana, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde la formalización del contrato y hasta la fecha que consta anteriormente, durando el tiempo necesario de la obra o servicio encargado, o mientras persista la subvención necesaria para el mantenimiento y funcionamiento del citado Programa. Igualmente, deberá de cumplir con los requisitos de los exámenes de salud y formación en el puesto de trabajo reseñado.

Lo que se eleva al Sr. Interventor de Fondos para su fiscalización previa”.

Consta en el expediente informe del Sr. Interventor de Fondos así como de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO



3º.- 1.- Proposición relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado por D. Fernando Rodríguez López, en representación de la mercantil Wellness Gym Aguadulce S.L. sobre denegación de licencia para la implantación de actividad de gimnasio.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Visto escrito de Recurso de Reposición presentado por FERNANDO RODRIGUEZ LOPEZ en representación de la mercantil WELLNESS GYM AGUADULCE S.L. con CIF: B04573044, frente a Resolución de 6 de noviembre de 2009 por la que se le comunicaba la denegación de la licencia solicitada por los motivos que en el Informe Técnico de 21 de septiembre de 2009 se exponían para la implantación de la actividad de GIMNASIO con emplazamiento en AVDA. CARLOS III Nº 621-623, y en base a los siguientes:

HECHOS

1º.- En fecha 25 de septiembre de 2009, se dictó Propuesta de Resolución denegando la licencia de apertura para la actividad solicitada a que se refiere el “VISTO” anterior.

2º.- En fecha 6 de noviembre de 2009, se dicta Resolución inadmitiendo el escrito de alegaciones presentado frente a la anterior Propuesta por encontrarse éste fuera de plazo, denegando la licencia de apertura solicitada por los motivos expuestos en el Informe Técnico de 21 de septiembre de 2009.

3º.- En fecha 17 de noviembre de 2009, R.G.E. Nº 31.302, el interesado presenta escrito de Recurso de Reposición frente a la anterior Resolución de 6 de noviembre de 2009 por la que se le comunicaba la denegación de la licencia solicitada para implantación de la actividad de GIMNASIO con emplazamiento en AVDA. CARLOS III Nº 621-623.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- Examinado el expediente de referencia, se advierte que la solicitud de la Licencia de apertura se efectuó en fecha anterior a la publicación (y en consecuencia, entrada en vigor) de la aprobación definitiva de la revisión del PGOU de Ro-



quetas de Mar, mediante BOJA Nº 126 de 1 de julio, constando que en este Ayuntamiento en fecha 17 de junio de 2009, existe abierto procedimiento con la solicitud efectuada.

Segundo.- Por consiguiente, procede la continuación de la tramitación del expediente de referencia, para su trámite preceptivo de calificación medio ambiental, toda vez que según Informe Técnico de 21 de septiembre de 2009, desde el punto de vista urbanístico el uso pretendido para la actividad solicitada, es compatible con el PGOU, si bien la única deficiencia se producía por contravenir las determinaciones del art. 9.26 del vigente PGOU, pero habida cuenta de la no aplicabilidad del mismo a la fecha de la solicitud, puede continuar su procedimiento habitual.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 6 de noviembre de 2009 en el expediente al margen reseñado, por los anteriores motivos expuestos, continuándose el consiguiente trámite de calificación medio ambiental, tal y como marca la normativa que le es de aplicación.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la presente Resolución.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho”.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- Proposición relativa al archivo del expediente de recuperación de bienes y enajenación de las parcelas sobrantes INM001904 E INM001905 del inventario municipal de bienes y derechos a los propietarios colindantes.



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“El 25 de mayo de 2006 se dio traslado a la Sección de Patrimonio de la Resolución de 15 de mayo de 2006 procedente del Área de Urbanismo en la que se ponía en conocimiento la usurpación de un inmueble municipal ubicado en la C/ Maestro Barbieri de Aguadulce realizada por los vecinos colindantes a la misma, todo ello a los efectos de proceder a su recuperación de oficio. En este mismo sentido se dictó la Resolución del Negociado de Disciplina Urbanística (Expte. 90/05-D) de fecha 16 de mayo de 2006.

El 22 de junio de 2006 se dictó Resolución de la Alcaldía-Presidencia incoando expediente de recuperación de bienes, verificándose durante la tramitación del mismo la usurpación de otro inmueble municipal adyacente a la rambla de San Antonio, acumulándose a aquél para su tramitación conjunta, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 10 de noviembre de 2006.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario en virtud de escritura pública de cesión gratuita de 3 de agosto de 1990 otorgada ante el notario D. Francisco Balcázar Linares (protocolo 1.732) y otra de aceptación de 28 de agosto de 1990 llevada a cabo ante el notario D. Joaquín Rodríguez Rodríguez (protocolo 2.783) de los inmuebles INM001904 (antes INM000154) e INM001905 (antes INM000156), ambos situados en el Sector 5 de NNSS, en la actualidad UE 10 del PGOU de Roquetas de Mar, poseídos públicamente e inscritos en el Registro de la Propiedad al tomo 1.810, libro 328, folio 32, finca 27.685, inscripción 2ª y al tomo 1.810, libro 328, folio 36, finca 27.687, inscripción 2ª, respectivamente.

Consta en el expediente las alegaciones que los interesados tuvieron a bien el realizar, la documentación aportada por los mismos y el resultado de los medios de prueba de los que se valieron, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 143 en relación con el artículo 127.1º.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA) y el contenido de la Resolución de 25 de junio de 2007.

El 5 de marzo de 2008 se emite informe por los SSTT municipales en el que se determina la superficie ocupada de forma individualizada y su valoración, identificando el resto resul-



tante; el desglose de superficies municipales se halla desarrollado por otro de fecha 15 de septiembre de 2009.

El 6 de marzo de 2008 se dicta Resolución poniendo de manifiesto el expediente en trámite de Audiencia a los interesados antes de redactar Propuesta de Resolución, realizando las alegaciones que figuran en el expediente. Consta igualmente informes de la Oficina de Catastro de fecha 7 de abril de 2007 y 24 de septiembre de 2009, relativos a las fincas municipales 7647153WF3774N0001DY y 7448101WF3774N000MY.

Por Orden de 5 de mayo de 2009, se dispone la publicación de la de 3 de marzo de 2009, relativa a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar (Almería) (BOJA núm. 126 de 1 de julio de 2009), constando en el expediente la documentación planimétrica relativa a ambas parcelas, así como las certificaciones urbanísticas emitidas el 28 de agosto de 2009 en las que se precisa, entre otros extremos, que la actual clasificación de los inmuebles es la de Urbano Consolidado Transformado y la calificación es la de Residencial Unifamiliar Adosada.

En atención a lo expuesto y, de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 81.2º a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL), en el artículo 5.2º a) de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), en el artículo 9.2º a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA) y en el artículo 8.4º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RBEL), los bienes objeto del presente expediente han de entenderse desafectados automáticamente, habiéndose procedido a su recepción formal en virtud de acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 5 de noviembre de 2009, tal y como se determina en el artículo 9.4º del RBELA y en el artículo 8.3º RBEL. Asimismo tienen la consideración de parcelas sobrantes, de conformidad con lo dispuesto en el informe de los SS.TT. de fecha 4 de septiembre de 2009 y la declaración de la Presidencia de la Entidad Local de fecha 13 de enero de 2010.

Las parcelas sobrantes podrán ser enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.a) y d) de la LBELA,



artículos 38 a) y d) y 40 del RBELA y 115.1º del RBEL, siendo aplicable lo determinado en el artículo 22.3º de la LBELA, artículo 115.3º del RBEL y artículo 40.3º del RBELA, para el supuesto de que algún propietario se negara a adquirir la que le correspondiere. Consta la valoración del inmueble a fin de poder acreditar de modo fehaciente su justiprecio, tal y como precisa el artículo 118 del RBEL y el artículo 16.1.b) de la LBELA, habiéndose determinado igualmente el criterio de ordenación más racional para la enajenación con respecto a los propietarios colindantes existentes, tal y como se establece en los artículos 115.2º del RBEL y 40.2º del RBELA

Al no exceder el valor de la enajenación del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad Local, siguiendo lo dispuesto en el artículo 16.1º c) de la LBJA, se comunicará a la Consejería de Gobernación y Justicia, si bien, según lo previsto en el artículo 1.2º del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre por el que se determina los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, la recepción de la comunicación corresponderá a los Delegados de Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma.

Según la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el Alcalde es el órgano competente para la presente enajenación, si bien, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.1 f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP núm. 247 de 26 de diciembre de 2008), aquél delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente.

Ante lo expuesto y, teniendo en cuenta la buena fe alegada por los ocupantes, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Queda acreditada la propiedad municipal de los inmuebles INM001904 (finca registral 27.685) e INM001905 (finca registral 27.687), así como su usurpación por los vecinos colindantes, si bien, el cambio de calificación del suelo derivado de la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar (Almería) (BOJA núm. 126 de 1 de julio de 2009) conlleva la desafectación automática de los mismos, tras la correspondiente Acta de Re-



cepción Formal acordada por Pleno 5 de noviembre de 2009 lo que implica el archivo del presente expediente de recuperación de la posesión.

SEGUNDO.- De conformidad con lo interesado por la mayoría de los vecinos colindantes, con las alegaciones planteadas por los mismos y la demás documentación obrante en el expediente y teniendo como finalidad última el hecho de que las parcelas resultantes se ajusten al criterio más racional de ordenación del suelo, se propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1º RBEL, previa parcelación, la adjudicación en venta directa como parcelas sobrantes de los inmuebles ocupados a cada vecino colindante para su necesaria agrupación, por el precio tasado en el informe de 5 de marzo de 2008, ratificado por el de 4 de septiembre de 2009 (200 €/m2), impuestos excluidos, teniendo en cuenta que la medición habrá de ser verificada in situ por los SSTT municipales con carácter previo a la formalización de aquélla. Los honorarios notariales derivados de la venta y los demás gastos a que hubiere lugar serán de cuenta exclusiva de los compradores.

TERCERO.- El derecho de adquisición preferente a que se refiere el párrafo anterior deberá ser ejercitado en un plazo no superior al de tres meses a contar desde la notificación del presente acuerdo, por lo que, los colindantes que no aceptasen la adjudicación en venta directa en el plazo indicado, deberán dejar en el estado originario, expedito y libre el terreno, ejercitándose de inmediato, por parte del Ayuntamiento, las acciones que correspondan para la recuperación del bien municipal, ya de carácter patrimonial, pudiendo, incluso, utilizar la facultad a que se refieren los artículos 22.3º de la LBELA, 40.3º del RBELA y 115.3º del RBEL.

CUARTO.- Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior y, a la vez que se ejercitan las acciones de recuperación y defensa, el único colindante en la actualidad, perderá el derecho de adquisición preferente y el Ayuntamiento procederá, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2 de la LBELA, 40.2º del RBELA y 115.2º del RBEL, a vender al/los nuevo/s colindante/s conformado/s de la/s venta/s directa/s, en su caso, realizada/s, de tal forma que para el supuesto de que existieran dos colindantes que se encontraran en idénticas condiciones de ordenación del suelo (previo informe de los SSTT municipales en el que así se indicara) y desearan ad-



quirir el inmueble, la venta se formalizaría con el primero que lo solicitara ante el Registro General del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1º c) de la LBELA y en el 1.2º del Decreto 425/2000, al Negociado de Disciplina Urbanística (Expte. 90/05-D) y a la Oficina del Catastro, a los efectos que fueran procedentes.

SEXTO.- Actualizar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de baja los inmuebles objeto del presente expediente, una vez formalizada la enajenación, de conformidad con el artículo 59 de la LBJA.

SÉPTIMO.- Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente”.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a la petición de subvención para la constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“La Orden de 25 de noviembre de 2009 (B.O.J.A. nº. 243 de 15 de diciembre de 2009) estableció las bases reguladoras y, a la vez, convocó la concesión de subvenciones para la constitución de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas.

El artículo 2.1 de la mencionada Orden precisa que podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente orden, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyas bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, hayan sido presentadas e informadas favorablemente por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de



los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que las mismas hayan sido aprobadas, al menos inicialmente, por el órgano municipal competente.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar cumple con los requisitos expresados, al haber obtenido el 5 de noviembre de 2009, por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, informe favorable al proyecto de Ordenanza y haber aprobado definitivamente, en virtud de acuerdo plenario de fecha 18 de enero de 2010 la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Roquetas de Mar (Almería).

Según lo establecido en el artículo 3. 2 se considerarán conceptos subvencionables, entre otros, la adquisición de material de oficina e informático, la remuneración del personal asignado al funcionamiento del Registro, así como cualquier otro gasto análogo vinculado directamente a la constitución y funcionamiento del mismo, en este sentido se ha elaborado presupuesto detallado de los gastos de constitución y puesta en funcionamiento que supera el importe máximo a que se refiere el artículo 3.1 b) (30.000 €).

Ante lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Interesar, por el importe máximo a que se refiere el artículo 3.1 b) de la Orden de 25 de noviembre de 2009, la subvención para la constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas en Roquetas de Mar, Almería, en la forma prevista en el artículo 6 de la mencionada disposición normativa.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho”.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



3º.- 4.- Proposición relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado por D. Antonio Pérez Godino, por caducidad de expediente disciplinario.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 14 DE ENERO DE 2010, FORMULA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ESTIMACION DE RECURSO DE REPOSICION SOBRE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, EXP-TE. Nº 114/08.-

I.- ANTECEDENTES.

Visto el estado en el que se encuentra el expediente disciplinario nº 114/08 incoado a don Antonio Pérez Godino por Decreto de fecha 21 de julio de 2008, por realizar obras en el inmueble sito en Paseo de Carmen Sevilla nº 2, Bloque II, 4º-4ª, consistentes según informe realizado por el Técnico Municipal en cerramiento de terraza con acristalamiento de aluminio en un edificio de viviendas plurifamiliar, aumentando el volumen edificable, sin disponer de licencia, siendo obras ilegalizables, incumplándose el art. 448, Sección 1 del P.G.O.U. y según L.O.U.A. art. 193, 207, 208 y 218.

A la resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, se ha presentado por don Antonio Pérez Godino RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, el día 6 de noviembre de 2009 y con Registro de Entrada nº 30366/09, habiéndose dado traslado a los Servicios Jurídicos a fin de que se emitiese informe al respecto y continuar con el trámite del mismo.

En fecha 14 de enero de 2010, se ha evacuado el siguiente informe:

“INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON ANTONIO PÉREZ GODINO, FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VI-



VIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente disciplinario, tiene el honor de informar lo siguiente:

El día 6 de noviembre de 2009 y con Registro de Entrada nº 30366/09, don Antonio Pérez Godino ha presentado RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente a la Resolución dictada en fecha 18 de septiembre de 2009, en la que se disponía la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal.

Se alega caducidad del expediente disciplinario, al no haberse producido la Resolución en el plazo de un año.

Consultados los documentos obrantes en el expediente, resulta que el expediente se inició en fecha 21 de julio de 2008 y la resolución data de fecha 18 de septiembre del presente, por lo que hay que declarar la caducidad del expediente disciplinario toda vez que la resolución no se ha producido dentro del año establecido para su notificación de conformidad con el art. 182.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sin embargo, el plazo de prescripción de las infracciones urbanísticas comenzará a computarse desde el día en que la infracción se haya cometido, o en su caso, desde aquél en que hubiera podido incoarse el procedimiento, de conformidad con lo estipulado en el art. 210.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 28.15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, estableciéndose para las infracciones urbanísticas graves cuatro años, art. 211.1 de la Ley 7/2002.

En consecuencia, se habrá de proceder a la estimación del RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION interpuesto frente al Decreto de fecha 18 de septiembre de 2009, y reiniciar el expediente disciplinario nuevamente, declarando como válidos los siguientes documentos: el escrito presentado por la Cdad. de Propietarios "Residencial Marina Serena Golf" de fecha 24 de marzo de 2008 y R.G.E. Nº 8717/09, el Acta de Inspección y Denuncia para la Protección de la Ordenación Urbanística y dar traslado al técnico municipal para se emita informe"



II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Los fundamentos de derecho se encuentran en las siguientes disposiciones legales:

Artículo 210.1 El plazo de prescripción de las infracciones urbanísticas comenzará a computarse desde el día en que la infracción se haya cometido.

Artículo 211.1 Las infracciones urbanísticas graves y muy graves prescriben a los cuatros años.

Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002 de 17 de diciembre, modificada por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978

La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos de Derecho y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Estimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Antonio Pérez Godino frente a la resolución dictada en fecha 18 de septiembre de 2009 y declarar la caducidad del expediente disciplinario nº 114/08, en base al informe que se emite por los Servicios Jurídicos, que quedan recogidos en el cuerpo de esta Resolución, y en consecuencia y dado que el plazo de prescripción de las infracciones urbanísticas comenzará a computarse desde el día en que se haya cometido la infracción urbanística, estableciéndose cuatros años para las infracciones graves, se deberá reiniciar el expediente discipli-



nario nuevamente, declarando como válidos los documentos siguientes: el escrito presentado por la Cdad. de Propietarios "Residencial Marina Serena Golf" de fecha 24 de marzo de 2008 y R.G.E. Nº 8717/09, el Acta de Inspección y Denuncia para la Protección de la Ordenación Urbanística y dar traslado al técnico municipal para se emita informe"

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 5.- Proposición relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado por D. Antonio Pérez Godino, por caducidad de expediente sancionador.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 14 DE ENERO DE 2010, FORMULA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ESTIMACION DE RECURSO DE REPOSICION SOBRE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR, EXP-TE. Nº 114/08.-

I.- ANTECEDENTES.

Visto el estado en el que se encuentra el expediente disciplinario nº 114/08 incoado a don Antonio Pérez Godino por Decreto de fecha 21 de julio de 2008, por realizar obras en el inmueble sito en Paseo de Carmen Sevilla nº 2, Bloque II, 4º-4ª, consistentes según informe realizado por el Técnico Municipal en cerramiento de terraza con acristalamiento de aluminio en un edificio de viviendas plurifamiliar, aumentando el volumen edificable, sin disponer de licencia, siendo obras ilegalizables, incumpléndose el art. 448, Sección 1 del P.G.O.U. y según L.O.U.A. art. 193, 207, 208 y 218, estableciéndose una sanción de 3.000,00 € conforme establece el art. 2083. b) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, al considerarse Grave



la infracción urbanística habida, de conformidad con el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

A la resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, se ha presentado por don Antonio Pérez Godino RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, el día 6 de noviembre de 2009 y con Registro de Entrada nº 30367/09, habiéndose dado traslado a los Servicios Jurídicos a fin de que se emitiese informe al respecto y continuar con el trámite del mismo.

En fecha 14 de enero de 2010, se ha evacuado el siguiente informe:

“INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON ANTONIO PÉREZ GODINO, FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente sancionador, tiene el honor de informar lo siguiente:

El día 6 de noviembre de 2009 y con Registro de Entrada nº 30367/09, don Antonio Pérez Godino ha presentado RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente a la Resolución dictada en fecha 18 de septiembre de 2009, en la que se disponía la imposición de una sanción de 3.000,00 €, como autor de la infracción urbanística cometida.

Se alega caducidad del expediente sancionador, al no haberse producido la Resolución en el plazo de un año.

Se solicita para en el supuesto de que no se acepte la caducidad sea considerada la infracción cometida leve.

Consultados los documentos obrantes en el expediente, resulta que el expediente se inició en fecha 21 de julio de 2008 y la resolución data de fecha 18 de septiembre del presente, por lo que hay que declarar la caducidad del expediente disciplinario toda vez que la resolución no se ha producido dentro del año establecido para su notificación de conformidad con el art. 196.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no entrando por tanto a resolver la segunda alegación planteada.



Sin embargo, el plazo de inicio del cómputo de la prescripción de las sanciones comenzará a computar desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impugna la sanción, todo ello de conformidad con lo estipulado en el art. 210.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 28.15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, estableciéndose en su art. 211.2 que las sanciones impuestas por faltas muy graves y graves prescriben a los tres años.

En consecuencia, se habrá de proceder a la estimación del RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION interpuesto frente al Decreto de fecha 18 de septiembre de 2009, y reiniciar el expediente sancionador nuevamente, declarando como válidos los siguientes documentos: el escrito presentado por la Cdad. de Propietarios "Residencial Marina Serena Golf" de fecha 24 de marzo de 2008 y R.G.E. Nº 8717/09, el Acta de Inspección y Denuncia para la Protección de la Ordenación Urbanística y dar traslado al técnico municipal para se emita informe".

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Los fundamentos de derecho se encuentran en las siguientes disposiciones legales:

Artículo 210.2, Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a completar desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se imponga la sanción.

Artículo 211.2, Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Las sanciones impuestas por faltas muy graves y graves prescriben a los tres años.

Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002 de 17 de diciembre, modificada por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978

La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.



Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos de Derecho y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Estimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Antonio Pérez Godino frente a la resolución dictada en fecha 18 de septiembre de 2009 y declarar la caducidad del expediente sancionador nº 114/08, en base al informe que se emite por los Servicios Jurídicos, que queda recogido en el cuerpo de esta Resolución, y en consecuencia y dado que el plazo de prescripción de las sanciones comenzará a computarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se imponga la sanción, estableciéndose tres años para las infracciones graves, se deberá reiniciar el expediente sancionador nuevamente, declarando como válidos los documentos siguientes: el escrito presentado por la Cdad. de Propietarios "Residencial Marina Serena Golf" de fecha 24 de marzo de 2008 y R.G.E. Nº 8717/09, el Acta de Inspección y Denuncia para la Protección de la Ordenación Urbanística y dar traslado al técnico municipal para se emita informe"

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 6.- Moción del Sr. Concejal Delegado de Salud, relativa a la aprobación del Programa de Actividades de Formación de la Escuela Municipal de Salud para el primer trimestre de 2010.

Se da cuenta de la siguiente *Moción*:



“Habiéndose elaborado el Programa de Actividades de Formación de la Escuela Municipal de Salud para el primer trimestre de 2010, en cuyo desarrollo participan el Médico Municipal, D. José Luis Navarro González, y el Psicólogo Municipal, D. José Juan Ruiz Iborra, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del Programa adjunto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.980 € (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS).

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Moción en todos sus términos.

3º.- 7.- Requerimiento a los titulares de licencias de autotaxis para la instalación de taxímetros en los vehículos.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ordenanza del Servicio Urbano de Transportes en automóviles ligeros (autotaxis) en el Municipio de Roquetas de Mar, aprobada por el Pleno y elevada a definitiva por Decreto de la Presidencia de 5 de marzo de 2007 (BOP núm.. 48 de 9 de marzo de 2007), la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Recordar, a los titulares de las licencias de auto taxi, que los vehículos deberán ir provistos de un aparato taxímetro que permita la exacta aplicación de las tarifas vigentes en cada momento, debidamente precintado y comprobado por la Delegación Provincial de Industria, situado en la parte delantera derecha del interior del vehículo, de forma que en todo momento resulte completamente visible para el viajero la lectura de la tarifa y precio de la carrera, para lo cual deberá estar iluminado desde el anochecer hasta el amanecer, de forma que el caso de incumplimiento de esta obligación constituye una falta muy grave que con independencia de la sanción tipificada puede dar lugar a la revocación de la licencia.

2º.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local del presente acuerdo al objeto de que, previa comprobación del cumplimiento de la normativa municipal proceda, a partir del segundo semestre del presente año, a la inspección de todos los vehículos que prestan servicio en la actualidad verificando específicamente el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Orde-



nanza del Servicio de Transportes en automóviles ligeros e iniciando, en caso de incumplimiento, mediante denuncia el correspondiente procedimiento sancionador.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- Único.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, celebrada el 19 de enero de 2010.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 19 DE ENERO DE 2010, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA,
ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE 2010. HORA DE COMIENZO 11 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DOÑA MÓNICA RODRÍGUEZ LATORRE. GRUPO P.S.O.E.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO ORTÍZ LÓPEZ. GRUPO P.S.O.E.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA*

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.



En la ciudad de Roquetas de Mar, a día diecinueve de enero de 2010, siendo las once horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Aseo Urbano DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2010
La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16 de junio de 2.007 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

<i>FECHA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>EUROS</i>
<i>8/11/2009</i>	<i>LADUANA S.L. B04061545</i>	<i>Recurso reposición contra liquidaciones IBI Oficina sita en Edificio Gran Aveni- da I, valor catastral 338.484,64 euros, por la no revisión de los valores catastra- les desde hace mas de 10 años. Importes de 3.036,55 y 3.127,60 euros ejercicios 2008 y 2009.</i>	<i>Desestimado el re- curso de reposición presentado por no estar ajustado a derecho.</i>



8/11/2009	LADUANA S.L. B04061545	Recurso reposición contra liquidaciones IBI Local sito en Edi- ficio Gran Avenida I, valor catastral 587.104,35 euros, por la no revisión de los valores catastra- les desde hace mas de 10 años Importes de 5.266,91 y 5.424,84 euros ejercicios 2008 y 2009.	Desestimado el re- curso de reposición presentado por no estar ajustado a derecho
21/11/2009	LADUANA S.L. B04061545	Recurso reposición contra liquidaciones IBI por bonificación 10 Inmuebles edifi- cio Gran Avenida I sobre parcela P7-P de la UE 70 del PGOU	Desestimado el re- curso de reposición presentado por no estar ajustado a derecho
240.909	D. Francisco Jover Escribano 27184572K	Fraccionamiento IBI URBANA + TASA BA- SURA + IVTM 2007 y 2008 importe princi- pal 2.175,36 euros	Siete plazos con vencimiento el 20 de octubre de 2009 hasta el 20 de abril de 2010
240.909	D. Francisco Manuel Sánchez Escoriza 34849419A	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 im- porte principal 548,12 euros	Tres plazos con vencimiento el 20 de octubre de 2009 hasta el 20 de Di- ciembre de 2009
240.909	D. José Antonio Mar- tínez López 45587228D	Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 1.380,26 euros	Cinco plazos con vencimiento el 20 de Octubre de 2009 hasta el 20 de Febrero de 2010
240.909	D ^a Guiseppina Rosa Aguado 34845911Z	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 im- porte principal 358,41 euros	Dos plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Diciembre de 2009
240.909	D ^a Virginia Poveda Alarcón 21414840T	Fraccionamiento IBI URBANA + IVTM + BASURA 2009 im- porte principal 1.787,35 euros	Siete plazos con vencimiento el 20 de Octubre de 2009 hasta el 20 de Abril de 2010



161.009	D. José Antonio López Ortuño 27523691M	Fraccionamiento IBI URBANA 2008/2009 importe principal 775,57 euros	Tres plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Enero de 2010
161.009	D ^a Gabriela Martín Moreno 27506073M	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 im- porte principal 1.318,01 euros	Cinco plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Marzo de 2010
161.009	D. Javier Villalón Arias 30945210K	Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 1.227,63 euros	Cinco plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Marzo de 2010
161.009	D ^a Ana Viruega Bae- na 34845194X	Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 1.248,26 euros	Cinco plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Marzo de 2010
191.009	D. José Manuel Ca- brera Torres 34851126P	Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 852,25 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Febrero de 2010
191.009	D. Manuel José Fon- techa Olid 26033080R	Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 842,88 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Febrero de 2010
191.009	D. Diego Jesús Lao Soriano 27213610X	Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 1.330,32 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Febrero de 2010
191.009	D ^a Carmen Doña Montoya 27241306Z	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 im- porte principal 336,81 euros	Dos plazos con vencimiento desde el 20 de Noviembre hasta el 20 de Di- ciembre de 2009
191.009	D. Manuel López Ga- rrido 34866691W	Fraccionamiento IBI URBANA + BASURA 2009 importe princi- pal 430,84 euros	Dos plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Diciembre de 2010



191.009	<i>D. Conrado López Garrido 52519230H</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA + IVTM + BASURA 2008/2009 importe principal 1.618,97 euros</i>	<i>Siete plazos con vencimiento el 20 de Enero de 2010 hasta el 20 de Julio de 2010</i>
291.009	<i>D. Juan Manuel Segura Cervilla 47018632P</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 489,37 euros</i>	<i>Dos plazos con vencimiento el 05 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Enero de 2010</i>
291.009	<i>D. Hamdan Yacine X2320204X</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA + BASURA 2009 importe principal 300,48 euros</i>	<i>Dos plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Diciembre de 2009</i>
291.009	<i>D. Felipe Cáceres Clemente 76104828J</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 211,73 euros</i>	<i>APLAZAMIENTO de deuda hasta el 20 de Diciembre de 2009</i>
291.009	<i>D. Ernesto Akapo Carrillero 45590758C</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 612,21 euros</i>	<i>Tres plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Enero de 2009</i>
291.009	<i>D. Claudiu Iulian Popa X6345120H</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2008/2009 importe principal 346,46 euros</i>	<i>Dos plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Diciembre de 2009</i>
291.009	<i>D^a María Inmaculada Rivas Ortiz 78034784Q</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 454,32 euros</i>	<i>Dos plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Diciembre de 2009</i>
291.009	<i>D. Rafael Gómez Gómez 46041720K</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 438,60</i>	<i>Dos plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Diciembre de 2009</i>
291.009	<i>D. Juan José Esteban Noya 52982629J</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2008/2009 importe principal 543,63 euros</i>	<i>Tres plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Enero de 2010</i>



301.009	<i>D^a Josefa M. Ortega Martínez 27254144H</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 6.665,63 euros</i>	<i>Diez plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Agosto de 2010</i>
301.009	<i>D. Jorge Godoy For- nieles 53707427N</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 1.542,47 euros</i>	<i>Siete plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Mayo de 2010</i>
301.009	<i>D^a Guadalupe Ojeda López 27496127H</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2009 im- porte principal 295,43</i>	<i>Dos plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Diciembre de 2009</i>
301.009	<i>D. Pedro Santiago García 24078449W</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 695,37 euros</i>	<i>Nueve plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Agus- to de 2010</i>
301.009	<i>D. Ángel Fernández Bermúdez 48532547V</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 529,50 euros</i>	<i>Ocho plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Julio de 2010</i>
301.009	<i>D. César Horacio Ar- teaga Volpe X4709244V</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 1.026,15 euros</i>	<i>Seis plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Mayo de 2009</i>
301.009	<i>D. Pedro Ángel Ama- dor Fernández 24106106J</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 648,06 euros</i>	<i>Nueve Plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Agus- to de 2010</i>
301.009	<i>D. Antonio Manuel Mesa Soto 28761518H</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 1.207,15 euros</i>	<i>Cinco plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Abril de 2010</i>
301.009	<i>D. Francisco José Moreno-Aurioles Martín 25661161C</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 1.286,89 euros</i>	<i>Cinco plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Marzo de 2010</i>



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

301.009	<i>D^a Francisca Zayas Romero 33380640G</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 1.132,62 euros</i>	<i>Tres plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Enero de 2010</i>
31.109	<i>D^a Miriam Godoy Molina 75235682Z</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2008/2009 importe principal 457,70 euros</i>	<i>Tres plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Enero de 2010</i>
31.109	<i>D. Joaquín Rodríguez Martínez 45588034X</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 1.126,77 euros</i>	<i>Cinco plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Marzo de 2010</i>
31.109	<i>D. Francisco Juan Sa- cot Balado 45588024T</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2009 im- porte principal 657,07 euros</i>	<i>Tres plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Enero de 2010</i>
31.109	<i>D. Torcuato Moreno Santiago 34853798N</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 657,46 euros</i>	<i>Nueve plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Ago- sto de 2010</i>
31.109	<i>D. Alejandro Salva- dor Rubí 75234593Y</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2008/2009 importe principal 567,47 euros</i>	<i>Dos plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Diciembre de 2009</i>
41.109	<i>D. Antonio Jiménez López 26453405R</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2009 im- porte principal 318,31 euros</i>	<i>Dos plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Diciembre de 2009</i>
41.109	<i>D. José Antonio Ba- rrera Espin 27257088H</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2008/2009 importe principal 821,56 euros</i>	<i>Tres plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Fe- brero de 2010</i>
41.109	<i>D^a Olga Potina X5162339N</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 827,90 euros</i>	<i>Cinco plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Abril de 2010</i>



41.109	D ^a F ^a Cecilia Atehortua de Cuartas X3849753J	Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 596,62 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Febrero de 2010
41.109	D. Sergio Plaza Valero 78032157B	Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 1.248,26 euros	Seis plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Mayo de 2010
41.109	D. Pedro Contreras Torres 75201171A	Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 676,58 euros	Cinco plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Abril de 2010
41.109	D ^a Isabel M ^a Molina Navarro 27516131N	Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 2.240,13 euros	Cinco plazos desde el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Marzo de 2010
41.109	D. Serafín Fernández Fernández 24194747N	Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 648,38 euros	Nueve plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Agosto de 2010
51.109	D. Ildfonso Manuel Salas Navarro 27531941K	Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 2.494,19 euros	Nueve plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Agosto de 2010
51.109	D ^a Francisca Santiago Cortes 34851534W	Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 515,45 euros	Seis plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Mayo de 2010
51.109	LEVANTE SUR ACTIVOS INMOBILIARIOS S.L. B04476842	Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2008 importe principal 1.238,93 euros	APLAZAMIENTO hasta el día 20 de Febrero de 2010
51.109	D. Juan Carlos Galindo Espinosa 23800314Y	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 401,46 euros	Tres plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Enero de 2010
5.110.905	D. Carmelo Expósito Fernández 24265171X	Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 742,36 euros	Nueve plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Agosto de 2010



51.109	D ^a María Contreras Cortes 53707395A	Fraccionamiento IBI URBANA + BASURA 2009 importe principal 337,79 euros	Dos plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Diciembre de 2010
61.109	D. Andriy Bogoslavets X2879975F	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 322,38 euros	Tres plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Enero de 2010
61.109	D. F ^o . David Torres Hernández 75242154T	Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 1.420,34 euros	Tres plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Febrero de 2010
61.109	D ^a M ^a Teresa Prevosto Sánchez 28996059M	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 427,63 euros	Tres plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Enero de 2010
111.109	D. Juan José Sanchez Amat 74678358 ^a	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 391,30 euros	Dos plazos con vencimiento el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Diciembre de 2010
111.109	D. Juan José Solano Juárez 36980656Z	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 273,39 euros	Dos plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Enero de 2010
111.109	D ^a Rocío López-Romero Flores 45584466F	Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 1.302,23 euros	Siete plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Mayo de 2010
111.109	D. Luis Manuel García Beltrán 27488940F	Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 1.972,42 euros	Seis plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Mayo de 2010
111.109	D ^a Ana M ^a Hernández Méndez 45589574D	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 349,73 euros	Dos plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Enero de 2010



111.109	<i>D^a Fidela Martínez Rodríguez y D. Lorenzo Montoya Manzano 27245020W y 27242089S</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA+ IVTM+ BASURA 2009 importe principal 463,81 euros</i>	<i>Dos plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Enero de 2010</i>
111.109	<i>D^a Elena Smirnova X4961612Y</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA + BASURA 2009 importe principal 249,79 euros</i>	<i>APLAZAMIENTO hasta el 5 de Enero de 2010</i>
111.109	<i>D^a Ana Isabel Valdivia González 45589162B</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 842,88 euros</i>	<i>Tres plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Febrero de 2010</i>
121.109	<i>D. Manuel Sánchez Ruiz 45585604H</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 1.248,26 euros</i>	<i>Seis plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Mayo de 2010</i>
121.109	<i>D. Daniel García Montes 18118338E</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 641,82 euros</i>	<i>Tres plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Febrero de 2010</i>
121.109	<i>D. Francisco Javier Rojas Cruz 23238569J</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 2.565,23</i>	<i>Nueve plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Agosto de 2010</i>
121.109	<i>D. Oussama Sghiar X2672237M</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA+ BASURA + IVTM + MULTAS 2007/2009 importe principal 1.546,85 euros</i>	<i>Ocho plazos con vencimiento el 5 de Diciembre hasta el 5 de Julio del 2010</i>
121.109	<i>D. Emilio Rivas Luque 75240514Q</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA+ IVTM + BASURA 2008 y 2009 importe principal 719,19 euros</i>	<i>Dos plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Enero de 2010</i>
121.109	<i>D. Victoriano Romero Puertas 27514220X</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 899,26 euros</i>	<i>Cuatro plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Marzo de 2010</i>



121.109	D. Victoriano Rome- ra Tarifa 23513590T	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 im- porte principal 1.251,28 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Marzo de 2010
121.109	D. Javier Carreras Molina 47648706C	Fraccionamiento IBI URBANA 2008/2009 importe principal 636,03 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Marzo de 2010
121.109	D ^a Brígida Alcalá Fernández 27266504G	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 im- porte principal 300,32 euros	Dos plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Enero de 2010
131.109	D. F ^o . Javier Aguilera Blanco 31661552M	Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 2.565,23 euros	Nueve plazos con vencimiento el 20 de Diciembre de 2009 hasta el 20 de Agosto de 2010
131.109	D. José Miguel Fer- nández Marcos 09318670J	Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 2.567,49 euros	Ocho plazos con vencimiento el 20 de Diciembre de 2009 hasta el 20 de Julio de 2010
131.109	D ^a Adriana Leonor Estoroni X4303009P	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 im- porte principal 224,27 euros	Dos plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Enero de 2010
131.109	D ^a Teresa M ^a Silva Otero 36113822G	Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 1.072,48 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Marzo de 2010
131.109	D. José Álvarez Gar- cía 24086130R	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 im- porte principal 2.475,03 euros	Cinco plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Abril de 2010
161.109	D ^a Amalia Rodríguez González 50051317M	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 im- porte principal 276,31 euros	Dos plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Enero de 2010



161.109	D. Jorge Parente Pérez 38143597Y	Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 397,78 euros	Tres plazos con vencimiento el 20 de Diciembre de 2009 hasta el 20 de Febrero de 2010
161.109	D. Juan Francisco Jurado Valverde 27497322V	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 654,00 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Marzo de 2010
161.109	D. Gerardo Revilla Echavarren 01914253N	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 154,48 euros	APLAZAMIENTO hasta el 20 de Diciembre de 2009
161.109	D. Joaquín Sánchez Blanco 34845210ª	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 262,89 euros	Dos plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Enero de 2010
161.109	D. Evaristo Fernández Fernández 24287599J	Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 695,03 euros	Diez plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Septiembre de 2010
171.109	Dª Encarna Sedano López 75264941V	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 428,42 euros	Tres plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Febrero de 2010
171.109	D. Jesús Galera González 27270406L	Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 1.397,46 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 20 de Diciembre de 2009 hasta el 20 de Marzo de 2010
171.109	Dª Salud Gallardo Viquega 27216529P	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 708,04 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 20 de Marzo de 2010
171.109	PROPLAYA S.A. A28970986	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 42.410,09 euros	Tres plazos con vencimiento el 20 de Marzo de 2010 hasta el 20 de Mayo de 2010
171.109	Dª Valeria Silvana García Sapia 75725755ª	Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 611,86 euros	Cinco plazos con vencimiento el 20 de Diciembre de 2009 hasta el 20 de Abril de 2010



181.109	<i>D^a Ana Rodríguez Ceballos 27492476R</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 2.965,28 euros</i>	<i>Diez plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Septiembre de 2010</i>
181.109	<i>D. Antonio Hernández Chacón 27524864M</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 570,32 euros</i>	<i>Cinco plazos con vencimiento el 20 de Diciembre de 2009 hasta el 20 de Abril de 2010</i>
181.109	<i>D. José Miguel Pombero Rangel 27531189M</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 428,84 euros</i>	<i>Tres plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Febrero de 2010</i>
181.109	<i>D^a Josefa M^a Carmen Fernández Flores 08913586M</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 707,88 euros</i>	<i>Cuatro plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 20 de Marzo de 2010</i>
191.109	<i>D^a M^a Josefa Atehortua de Gallego 77246581T</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 317,62 euros</i>	<i>Dos plazos con vencimiento el 5 de Diciembre de 2009 hasta el 5 de Enero de 2010</i>
191.109	<i>D^a Belén Erraste Díaz 09334948F</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 1.286,77 euros</i>	<i>Cinco plazos con vencimiento el 20 de Diciembre de 2009 hasta el 20 de Abril de 2010</i>
191.109	<i>D^a Aurelia Fernández Martínez 75199402M</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 2.660,59 euros</i>	<i>Dos plazos con vencimiento el 20 de Diciembre de 2009 hasta el 20 de Enero de 2010</i>
201.109	<i>D^a M^a Pilar Jurado Sáez 27493125Y</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 501,90 euros</i>	<i>Tres plazos con vencimiento el 20 de Diciembre de 2009 hasta el 20 de Febrero de 2010</i>
201.109	<i>D^a Ana M^a Baena Cobo 27528112X</i>	<i>Fraccionamiento IBI URBANA 2009 importe principal 248,26 euros</i>	<i>Dos plazos con vencimiento el 20 de Diciembre de 2009 hasta el 20 de Enero de 2010</i>



201.109	D. Eduardo Parrilla Vidaña 27489919C	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 im- porte principal 517,23 euros	Tres plazos con vencimiento el 20 de Diciembre de 2009 hasta el 20 de Febrero de 2010
201.109	D ^a M ^a del Martirio Heredia Gómez 45593672J	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 im- porte principal 193,12 euros	APLAZAMIENTO hasta el día 20 de Diciembre de 2009
201.109	D. Mario Plaza Vale- ro 53713553C	Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 1.255,65 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 20 de Enero de 2010 hasta el 20 de Abril de 2010
201.109	D. Luis Fernández Rodríguez 27261911B	Fraccionamiento IBI URBANA 2007/2009 importe principal 1.694,44 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 20 de Diciembre de 2009 hasta el 20 de Marzo de 2010
231.109	D. Manuel Francisco Abad Plaza 27509573D	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 im- porte principal 580,49 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 20 de Diciembre de 2009 hasta el 20 de Marzo de 2010
231.109	D ^a Antonia Ramírez Ramírez 26457434M	Fraccionamiento IBI URBANA 2009 im- porte principal 339,66 euros	Dos plazos con vencimiento el 20 de Diciembre de 2009 hasta el 20 de Enero de 2010
231.109	D. Martín Valera Cobo 25933843D	Fraccionamiento IBI URBANA 2006/2009 importe principal 1.098,48 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 20 de Diciembre de 2009 hasta el 20 de Marzo de 2010
240.909	D. Ángel Moreno Na- varro 41903416S	Fraccionamiento TA- SAS SERVICIO AYU- DA DOMICILIO 2007 importe principal 196,56 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 20 de Octubre de 2009 hasta el 20 de Enero de 2010
31.109	Francisco Rodríguez Sánchez 39102825L	Fraccionamiento BA- SURA 2006/2009 importe principal 465,66 euros	Cuatro plazos con vencimiento 20 de Noviembre de 2009 hasta el 20 de Fe- brero de 2010
221.009	FELIPE SERRANO E HIJOS S.L. B04219168	Exención IVTM/2010 por tractor agrícola	ESTIMADA



91.109	D. José Miguel Real Galdeano 27526851Z	Exención IVTM /2010 por tractor agrícola	ESTIMADA
221.009	D. Isidro Rabal García 18108274Y	Exención IVTM/2010 por minusvalía	ESTIMADA
91.109	D. Francisco José Saiz Saiz	Exención IVTM/2010 por minusvalía	ESTIMADA
91.109	D. Francisco Urbano Martínez 30441445W	Exención IVTM/2010 por minusvalía	ESTIMADA
91.109	D. Jorge Dionisio Viñolo Rivera 53714383E	Exención IVTM/2010 por minusvalía	ESTIMADA
91.109	D. José Antonio Muñoz Montes 43414657H	Exención IVTM/2010 por minusvalía	ESTIMADA
250.909	D. Alfonso Galiot Torres 39699819W	Devolución BASURA 2007/2008	DESESTIMADA
231.009	D. Cristóbal Gómez Ruiz 27174565L	Devolución BASURA 2009	DESESTIMADA
231.009	D ^a Miriam Edith Dorigo X4925024B	Devolución BASURA 2009	DESESTIMADA
250.909	D. Alfonso Galiot Torres 39699819W	Devolución BASURA 2009	DESESTIMADA
261.009	D ^a Almudena Fernández Magán 54098132Q	Devolución BASURA 2009	DESESTIMADA
201.009	D. Antonio José Aguilera Ramírez 52520095D	Devolución p.p. IVTM/09 por baja definitiva	43,68 euros
201.009	D ^a Ana Alcaraz Sánchez 75216682N	Devolución p.p. IVTM/09 por duplicidad	7,00 euros
201.009	D ^a M ^a Luisa Estrella Martínez 27528545Y	Devolución IVTM/09 por baja	85,37 euros
201.009	D ^a Lourdes Martín Sanchez 78031080S	Devolución p.p. IVTM/09 por baja	28,45 euros
201.009	D ^a Rosa María Moreno García 27527436R	Devolución p.p. IVTM/09 por baja	132,90 euros
201.009	D. César Augusto Ardila Restrepo X4668495R	Devolución p.p. IVTM/09 por baja	28,45 euros
201.009	D. Tiberiu Augustin Somodean X3299207H	Devolución p.p. IVTM/09 por baja	26,96 euros



201.009	PONIENTE EXPRESS S.L. B04202586	Devolución p.p. IVTM/09 por baja	16,72 euros
201.009	D. Julián Cristian Atanasiu X7068675Q	Devolución p.p. IVTM/09 por baja	85,36 euros
201.009	D. Guzmán Calderón Granados 75700129E	Devolución p.p. IVTM/09 por baja	28,45 euros
201.009	D ^a Cristina García Hernández 01088246R	Devolución p.p. IVTM/09 por baja	26,96 euros
211.009	D. Francisco Javier Tenorio Salmerón 34850594H	Devolución p.p. IVTM/09 por baja	85,36 euros
211.009	D. Antoni Lucian Sandu X8481319T	Devolución p.p. IVTM/09 por baja	35,44 euros
211.009	D. Pascual Raya Ma- ñas 74593870V	Devolución p.p. IVTM/09 por baja	40,44 euros
211.009	D. Carlos Revilla Pa- lacio 28021991X	Devolución p.p. IVTM/09 por baja	56,91 euros
211.009	D ^a Encarna López Asensio 34846073S	Devolución p.p. IVTM/09 por baja	26,96 euros
211.009	D. Luis Javier Megias Cervilla 24122587A	Devolución p.p. IVTM/09 por baja	13,48 euros
211.009	D ^a . Elisa Isabel Hi- dalgo López 75250898G	Devolución p.p. IVTM/09 por baja	28,46 euros
211.009	D. Paulo Gomes X3142646H	Devolución p.p. IVTM/09 por baja	13,48 euros
211.009	D. Esteban Curcuera Unzueta 16197020Y	Devolución p.p. IVTM/09 por baja	28,46 euros
211.009	D ^a M ^a Salomé Her- nández Cervantes 27512156Q	Devolución p.p. IVTM/09 por baja	13,48 euros
211.009	D. Francisco Muyor Navarro 32539338L	Devolución p.p. IVTM/09 por baja	28,46 euros

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y treinta minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en dieciséis folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe".

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL



5º.- 1.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Programa de Taller de Empleo de costura y sastrería denominado “Cajón de Sastre”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Según la orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliándola hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto,

PROPONGO

a).-Solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Programa de Taller de Empleo de costura y sastrería denominado “Cajón de Sastre”, por importe de 438.760,80€, de los cuales 3000€ serán co-financiados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y 435.760,80€ por la Consejería de Empleo.

b).- Comprometer crédito en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio para atender las financiaciones correspondientes”.

No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en materia de Drogodependencias y Adicciones, protocolizado.



Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en materia de Drogodependencias y Adicciones, suscrito con fecha 26 de octubre de 2009, totalmente protocolizado.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada uniéndose como *Anexo Único* al presente Acta.

5º.- 3.- Proposición relativa a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra a 15 alumnos del Programa de Turismo, denominado Promoción Turística Local e Información al Visitante.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“El Área de Formación y Empleo está llevando a cabo el Programa de TURISMO denominado PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE, subvencionado por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Según el Programa, es responsabilidad del Ayuntamiento contratar un Seguro de Responsabilidad civil que cubra a los 15 alumnos de dicho Programa durante la duración del mismo por lo que la subvención recibida dispone de una partida económica específica para tal fin

La duración de la póliza será de un año a contar desde 18/01/2010 al 18/01/2011.

Es por lo que se propone contratar dicho seguro con la empresa ESTRELLA SEGUROS por el importe siguiente: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (446,38 €)

No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular”.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 4.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Programa de una Casa de Oficios de



agricultura denominado “Agricultura para jóvenes”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Según la orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliándola hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto,

PROPONGO

a).-Solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Programa de una Casa de oficios de agricultura denominada “Agricultura para jóvenes”, por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS (269.724€), de los cuales TRES MIL EUROS (3000€) serán cofinanciados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS (266.724€ por la Consejería de Empleo. El Ayuntamiento se compromete además a aportar los terrenos necesarios para desarrollar el proyecto.

b).- Comprometer crédito en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio para atender las financiaciones correspondientes.

No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá”.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 5.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Programa de Taller de Empleo de energías renovables denominado “Solviento”.



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Según la orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliándola hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto,

PROPONGO

a).-Solicitar a la Consejería de Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Programa de Taller de Empleo de energías renovables denominado “Solyviento”, por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMO (487.736,80€), de los cuales CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (51.976€) serán cofinanciados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (435.760,80€) por la Consejería de Empleo.

b).- Comprometer crédito en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio para atender las financiaciones correspondientes.

No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 6.- Proposición relativa a la concesión de subvenciones con destino a las Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva, en la anualidad 2010.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:



“El Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene previsto la concesión de subvenciones destinadas a las Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva, para lo cual se procedió a la suscripción de un convenio regulador con aquellas entidades que tienen como fin el desarrollar Programas para la promoción de la actividad deportiva entre los ciudadanos jóvenes de Roquetas de Mar.

En relación a esto último, la concesión de dichas subvenciones quedan contempladas en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año, posibilitando en el artículo 12 su concesión mediante la firma de un convenio regulador.

En este sentido, dentro de la Temporada 2009/2010, las entidades beneficiarias de dichas subvenciones para el ejercicio 2010 son las que a continuación se relacionan, habiendo suscrito para ello un convenio de colaboración, de fecha 1 de septiembre de 2009, que regula las mismas, el cual se adjunta en el Modelo Anexo:

- C. D. ATLETISMO VILLA DE ROQUETAS 04538484	V-
- A.D. TENIS DE MESA ROQUETAS 04309886	G-
- CLUB NÁUTICO AGUADULCE 04134300	G-
- CLUB DEPORTIVO ALBAYYANA 04405106	G-
-CLUB AJEDREZ ROQUETAS 04127254	G-
- CLUB BALONCESTO AGUADULCE 04528758	V-
- CLUB BALONCESTO ROQUETAS 04113940	G-
- CLUB BALONMANO ROQUETAS 04117313	G-
- A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN 04286852	G-
- CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE 04295010	G-
- CLUB DEPORTIVO ROQUETAS 04049250	G-



- A.D. PARADOR G-
04150124
- C.D. BALOMPÉDICA ROQUETAS F.S. G-
04556429
- REAL CLUB NÁUTICO DE ROQUETAS DE MAR G-
04009551

Examinado el expediente se comprueba que el mismo se ajusta a los extremos regulados por la Base 12 de la Ordenanza antes mencionada y la Base 22, de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Responsable y Técnico Superior del Área de Deportes y Festejos, así como de la Intervención municipal con cargo a la partida 07000.341.48908, número de operación RC 220100000138, de fecha 22/01/2010.

Esta Concejalía-Delegada de Deportes y Festejos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2008, en virtud del artículo 1.1.i), por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Comprometer el gasto por importe máximo de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS (283.000´00 €), con cargo a la partida 07000.341.48908, para la concesión de subvenciones con destino a las Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva, en la anualidad de 2010, y para los períodos comprendidos entre los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre de dicho año, teniendo como entidades beneficiarias los clubes relacionados en el margen superior.

Segundo: El Ayuntamiento de Roquetas de Mar asumirá directamente los gastos del transporte, cuando así lo requiriera, de aquellos desplazamientos que tengan por objeto la consecución de los fines descritos anteriormente.

Tercero.- Dar traslado del presente a Intervención, Secretaría y a la Oficina del Servicio Municipal de Deportes, a los efectos oportunos”.



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 7.- Proposición relativa a autorizar el gasto para la realización del programa Talleres Ocupacionales.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial por la que se concede autorización para la financiación del programa de actuación social denominado programa TALLERES OCUPACIONALES solicitado en base al Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre con los recursos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

A fin de proceder a la ejecución del programa en el presente ejercicio económico

Esta concejalía delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local siguiente acuerdo:

1.- Autorizar el gasto por importe de 38.238 € con cargo a la aplicación presupuestaria 040 02 232 22687 para la realización de las actividades del programa Talleres Ocupacionales.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio, decidirá”.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- Oficio de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería, comunicando acuerdo, de fecha 10 de diciembre de 2008, de proponer la denominación del nuevo C.E.I.P. en Roquetas de Mar, como C.E.I.P. La Molina.

Se da cuenta del escrito presentado por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de fecha 10 de enero de 2008, donde nos comunica que por la Sesión Ordinaria de 10 de diciembre de 2007 del Consejo Escolar del nuevo CEIP de Roque-



tas de Mar, se incluía como punto del Orden del Día “Propuesta de denominación específica del Centro”, adoptándose por mayoría absoluta que dicho Centro se denomine “CEIP La Molina”.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Propuesta del Consejo Escolar de dicho Centro, quedando denominado definitivamente como “CEIP La Molina”, dando traslado de dicho acuerdo a la Sra. Directora del Centro así como a la Delegación Provincial de Educación.

6º.- 2.- Escrito presentado por Aquagest Sur S.A. solicitando autorización para la ejecución de obra de ampliación de red de saneamiento de la Calle Armada Española.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Jefe de Distribución de la concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, Aquagest Sur, S.A. con fecha 12 de enero de 2010 y con entrada en esta Entidad Local de fecha 13 de enero de 2010 y número de registro de entrada 667 por el que solicita autorización para ejecución de la obra de ampliación de la red de saneamiento de la Calle Armada Española, que servirá para subsanar los problemas actuales de evacuación de aguas negras.

Consta informe del Sr. Técnico Municipal de fecha 18 de enero de 2010, en el que se considera necesario la ejecución de las obras y ajustado al presupuesto remitido, informando favorablemente su realización por la concesionaria de conformidad con la base 14 del pliego en concepto de dotación económica, al no sobrepasar los límites establecidos.

La *JUNTA DE GOBIERNO* aprobar la realización de la obra de ampliación de la red de saneamiento de la Calle Armada Española debiéndose presentar al final del ejercicio estado de cuentas del fondo constituido con el fin de regularizar el saldo existente.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 69 páginas, a las que se le unen un anexo único, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

Anexo Único.- *Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en materia de drogodependencias y adicciones.*

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.